

**APRUEBA NÓMINA DE FAMILIAS INSCRITAS,
ORDENADAS POR PRELACION PARA
ASIGNACION DE CUPOS DE VIVIENDAS
DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES
BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, A LOS
PROYECTOS SELECCIONADOS, ALTAMIRA IV Y
ALTAMIRA V, DE LA COMUNA DE COPIAPO,
AMBOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N°
19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE
ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 030163 /

17 ABR. 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- e) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación con la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- f) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- g) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- h) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- i) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;
- j) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- k) La Resolución Exenta N° 1.519, (V. y U.), de fecha 09 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;
- l) La Resolución Exenta N° 446 del 14 de febrero de 2023, de SERVIU región de Atacama, que "Aprueba convenio D.S. N°19 (V. y U.) del 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Atacama y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Club Catalina PY S.A. para la ejecución del proyecto habitacional Altamira IV", Código 172254;
- m) La Resolución Exenta N° 444 del 14 de febrero de 2023, de SERVIU región de Atacama, que "Aprueba convenio D.S. N°19 (V. y U.) del 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Atacama y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Club Catalina PY S.A. para la ejecución del proyecto habitacional Altamira V", Código 172256;
- n) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda



destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;

- o) La Res, Ex. N° 1515 (V. y U.) de fecha 08.09.2023 que modifica la Res, Ex. N° 513 (V. y U.) de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- p) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;
- q) La Circular N°10, de fecha 08 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que "Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513 (V. y U.) de 2023.
- r) El Oficio N°1825, de fecha 21 de noviembre de 2024 del Serviu de la Región de Atacama dirigido a la Seremi Minvu, donde se informa el avance de obras de los proyectos Altamira IV correspondiente a un 10% y Altamira V correspondiente a un 15%, ambos de la comuna de Copiapó, con el objetivo de suscribir la inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados destinados a familias vulnerables del Programa de Integración Social y Territorial;
- s) La Resolución Exenta N°464 de fecha 06.12.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, Altamira IV, código 172254 y Altamira V, código 172256, de la comuna de Copiapó, del Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.) de 2016, en la región de Atacama.
- t) Oficio N°572 de fecha 9 de abril de 2025 de SERVIU Atacama por el cual informa nómina de familias inscritas, ordenadas por prelación para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, y solicita emisión de resolución de inscritos postulantes a proyectos seleccionados Altamira IV 172254 y Altamira V 172256, correspondientes al Programa de Integración Social y Territorial D.S 19 (V. y U.).
- u) El memorándum N°27/2025 de fecha 14 de abril de 2025, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual solicita a la sección jurídica emitir acto administrativo con listado de inscritos postulantes a proyectos seleccionados Altamira IV y Altamira V.
- v) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación, y
- w) Resolución Exenta N°6 .509, (V. y U.), de fecha 6 de octubre de 2016 y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
- x) Los Decretos N° 116 del 31.12.2020 y N° 11 del 21.01.2021, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que extienden la vigencia de las cédulas nacionales de identidad para chilenos y extranjeros.
- y) La Resolución N° 36, de fecha 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón
- z) El D.S. N° 23 de fecha 6 de mayo de 2022, que designa a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;



2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;
3. Que, el artículo 16º del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;
5. Que, la Resolución Exenta N°464 de fecha 06.12.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, mencionado en el visto s), da cuenta de la disponibilidad de 37 cupos para el proyecto Altamira IV, y 28 cupos para proyecto Altamira V, de viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Atacama, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada;
6. Que, la Resolución Exenta N°464 de fecha 06.12.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, Altamira IV, código 172254 y Altamira V, código 172256, de la comuna de Copiapó, del Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.) de 2016, en la región de Atacama, y que en su Resuelvo 2 Fija los factores de priorización para asignar los subsidios disponibles y prioridad en caso de empate;
7. Que, el Oficio N°572 de fecha 9 de abril de 2025 de SERVIU Atacama, descrito en vistos t), donde se analiza y describe las inhabilidades de los postulantes al Llamado a Inscripción cupos vulnerables para los proyectos Altamira IV y Altamira V, describe el estado no hábil para los siguientes postulantes:

Rut	Dv	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Subsidio	Llamado	Incumplimiento
16132411	6	ANMARY ALEJANDRA	SILVA	CASTILLO	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	Llamado Individual Res 1440-2022	Sin ahorro
12841913	6	PAMELA TATIANA	OLIVARES	HENRÍQUEZ	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	Nacional 2-2022	Sin ahorro
13181618	9	ALEX RODRIGO	ARAYA	CEPEDA	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	Nacional 2-2022	Sin ahorro
7522369	2	FLOR LUCÍA	REYES	VALENCIA	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	Asignación Directa R.E N° 1465/2020	Sin ahorro





8. Que, se hace necesario, realizar el llamado selección de familias vulnerables beneficiadas de subsidio, por lo tanto, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBA** nómina de familias inscritas, ordenadas por prelación para asignación de cupos de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los siguientes proyectos, en el marco del programa de integración social y territorial D.S. N°19 (v. y u.), de 2016, en la región de Atacama, con la siguiente distribución de grupos de postulación:

Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Grupo de Postulación
172254	Copiapó	Altamira IV	Desarrollo Inmobiliario Club Catalina PY S.A.	Región de Atacama
172256	Copiapó	Altamira V	Desarrollo Inmobiliario Club Catalina PY S.A.	

2. Se individualizan las familias en tabla que se adjunta en este resuelvo, según orden de prelación de los factores de priorización, sorteo y al porcentaje máximo de atención de familias, del Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513 (V. y U,) de 2023 y el llamado regional dispuesto mediante Resolución Exenta N°464 de fecha 06.12.2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, en el siguiente orden:

GRUPO DE POSTULACION PROYECTOS ALTAMIRA IV Y ALTAMIRA V

NOMINA SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011					
Nº	Rut	Dv	Subsidio	Pje. selección	Estado
1	22580007	3	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	37,9	Seleccionado
2	16325476	K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	32,3	Seleccionado
3	15869906	0	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	26,3	Seleccionado
4	8743483	4	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	25	Seleccionado
5	16833085	5	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	24,8	Seleccionado
6	13412202	1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	24,3	Seleccionado
7	21430417	1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	23,5	Seleccionado
8	12841913	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	23,2	Seleccionado
9	16833110	K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	23,2	Seleccionado
10	17492893	2	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	23,1	Seleccionado
11	15033541	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	23	Seleccionado
12	13873999	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	22,3	Seleccionado
13	16833311	0	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	21,5	Seleccionado
14	18140040	4	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	21,2	Seleccionado
15	17773159	5	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	21,1	Seleccionado
16	18764220	5	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	21	Seleccionado
17	16435722	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	20,8	Seleccionado
18	24600968	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	20,8	Seleccionado
19	10070788	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,5	Seleccionado
20	13181618	9	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,2	Seleccionado
21	25943801	2	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,1	Seleccionado
22	20409899	9	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,1	Seleccionado



23	15945956	K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19	Seleccionado
24	24597884	7	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19	Seleccionado
25	13760708	5	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19	Seleccionado
26	17772827	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19	Seleccionado
27	13015390	9	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19	Seleccionado
28	19459283	3	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	17,1	Seleccionado
29	17902071	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	17,1	Seleccionado
30	12121155	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	17	Seleccionado
31	9838522	3	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	17	Seleccionado
32	8703841	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	17	Seleccionado
33	17526056	0	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	17	Seleccionado
34	8162159	4	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	16,8	Seleccionado
35	10018658	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	15,7	Seleccionado
36	17881716	7	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	15,5	Seleccionado
37	26276277	7	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	15,5	Seleccionado
38	6680345	7	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	15,2	Seleccionado
39	15869307	0	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	15,2	Seleccionado
40	19504865	7	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	15,1	No seleccionado
41	17773109	9	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	15	No seleccionado
42	7150756	4	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	13,5	No seleccionado
43	17644206	9	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	13,2	No seleccionado
44	8158413	3	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	13,1	No seleccionado
45	14114705	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	13	No seleccionado
46	16672738	3	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	13	No seleccionado
47	10233166	4	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	13	No seleccionado
48	15889714	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	12,8	No seleccionado
49	8099364	1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	11,5	No seleccionado
50	19699572	2	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	11,2	No seleccionado
51	19148448	7	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	11,1	No seleccionado
52	15028714	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	11,1	No seleccionado
53	21594302	K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	11	No seleccionado
54	20228585	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	11	No seleccionado
55	10052108	3	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	11	No seleccionado
56	7289294	1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	11	No seleccionado
57	9291845	9	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	11	No seleccionado
58	17194824	K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	11	No seleccionado
59	24531980	0	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	11	No seleccionado
60	7586392	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	9,5	No seleccionado
61	17774251	1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	9,5	No seleccionado
62	13760441	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	9,2	No seleccionado
63	19400229	7	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	9,1	No seleccionado
64	12218590	7	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	7,5	No seleccionado
65	12841322	7	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	7,5	No seleccionado
66	18139754	3	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	7,5	No seleccionado
67	16249936	K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	7	No seleccionado
68	17774929	K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	7	No seleccionado
69	16554603	2	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	5,5	No seleccionado





70	12572858	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	5,5	No seleccionado
71	8264836	4	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	3	No seleccionado

NOMINA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011

Nº	Rut	Dv	Subsidio	Pje. selección	Estado
1	15027133	9	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	27,9	Seleccionado
2	16132411	6	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	24	Seleccionado
3	16559799	0	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	20,4	Seleccionado
4	19911419	0	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	19,8	Seleccionado
5	18845301	5	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	18,2	Seleccionado
6	17369851	8	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	18,2	Seleccionado
7	11423064	2	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	17,8	Seleccionado
8	24326981	4	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	17,8	Seleccionado
9	18141787	0	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	16,6	Seleccionado
10	24675626	0	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	16,6	Seleccionado
11	16259741	8	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	15,8	Seleccionado
12	7522369	2	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	15,3	Seleccionado
13	24780423	4	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	14	Seleccionado
14	12171187	7	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	13,9	Seleccionado
15	16249988	2	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	13,8	Seleccionado
16	12445021	7	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	13,8	Seleccionado
17	9266111	3	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	13,7	Seleccionado
18	11469246	8	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	12,6	Seleccionado
19	17465197	3	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	11,1	Seleccionado
20	12165794	5	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	10,6	Seleccionado
21	18941235	5	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	10,3	Seleccionado
22	23165786	K	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	8,2	Seleccionado
23	11261142	8	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	8,1	Seleccionado



24	16526743	5	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	8	Seleccionado
25	16200352	6	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	6,6	Seleccionado
26	20036569	0	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	6,6	Seleccionado
27	8134380	2	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	6,4	No seleccionado

3. DISPÓNGASE, según lo señalado en la Circular N°24 (V. y U.) de fecha 30.07.2023, y en la Resolución Exenta N°513 (V. y U.) de 2023, para que SERVIU Región de Atacama contacte directamente a las familias seleccionadas por orden de prelación, a las familias beneficiarias de subsidios que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU conforme a lo establecido en el Resuelvo 5 de la Resolución Exenta N°513, para gestionar la ratificación de cada cupo y proceda con la inscripción de ellas en el módulo de Reserva del Sistema Rukan, a los proyectos seleccionados, Altamira IV y Altamira V de la comuna de Copiapó, del Programa de Integración Social y Territorial del DS 19 (V. y U.) de 2016, en la Región de Atacama.

4. EMÍTASE, una vez concluido el proceso de ratificación y de inscripción en Rukan, la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines y será remitida a la Entidad Desarrolladora respectiva, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el art. 3 letra c) del D.S. 19 (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en que consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB SERVIU Y ARCHÍVESE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA**

GRA/FAG

Transcribir a:

- SERVIU Región de Atacama
- Seremi de V. y U. región de Atacama
- SIAC
- DPH- Departamento de Gestión Habitacional.
- Oficina de Partes
- Sección Jurídica
- Ley 20.285 art. 6 y art. 7/g
- N° interno jurídico 87/2025

